

## ABC DE LA RENOVACIÓN LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

### 1. ¿Cuál es el trámite para renovar una licencia de conducción?

Para renovar su licencia de conducción siga estos pasos:

#### **Paz y Salvo:**

- O tener un acuerdo de pago vigente y al día con el Organismo de Tránsito donde tenga multas.

#### **Examen Médico:**

- Acérquese a un centro de reconocimiento habilitado por el Ministerio de Transporte para que se realice el examen médico donde verifican sus condiciones físicas, síquicas y motrices. El centro de reconocimiento envía el resultado de ese examen al sistema RUNT.

#### **Foto y cancelación de derechos ante el organismo de tránsito**

- Diríjase al organismo de tránsito para realizar la renovación, allí le tomarán la foto y le indicarán el valor a cancelar.
- Una vez el organismo de tránsito hace las validaciones respecto a la identificación de la persona y que se encuentre a paz y salvo por multas y comparendos, expide su nueva licencia de conducción.

Nota: el cambio del formato de la licencia de conducción no varía estos pasos.

### 2. ¿Cuánto debo pagar por el trámite? ¿Es el mismo costo a nivel nacional?

- El valor de los trámites varía en cada organismo de tránsito, es fijado por el Concejo Municipal o la

Asamblea Departamental. El costo promedio de todo el trámite es de 150 a 200 mil pesos.

### 3. ¿Puedo conducir vehículo particular, con una licencia para conducir vehículos de servicio público?

- Sí, siempre y cuando su licencia para conducir vehículo de servicio público esté vigente.

**Nota:** Recuerde que la licencia para conducir vehículo de servicio público debe renovarse cada tres (3) años y la licencia para conducir vehículo particular debe renovarse cada diez (10) años, salvo los conductores que estén en el rango de edad, entre sesenta (60) y ochenta (80) años quienes deberán renovarla cada cinco (5) años, y los conductores mayores de ochenta (80) años, deberán renovarla cada año.

### 4. ¿Cuáles son las categorías de las licencias de conducción y cómo hace una persona para identificar en que categoría esta?

- Las categorías de licencias para conducir **vehículo particular** son: **B1, B2 o B3**, no obstante debe tenerse en cuenta que en unos formatos aparece: **02 ó 03**.
- Las categorías de licencias para conducir **vehículo de servicio público** son: **C1, C2 o C3**, no obstante debe tenerse en cuenta que en unos formatos aparece: **04, 05 ó 06**.
- La persona para saber qué categoría tiene, debe buscar esta información en la licencia de conducción que porta.

### 5. ¿Cuándo debo hacer la recategorización de la licencia?

- Es un acto voluntario del conductor. Se realiza cuando desea tener una categoría diferente a la que actualmente tiene.

- La recategorización es para tener una categoría superior a la actual, requiere de capacitación previa en una escuela de enseñanza autorizada.

## 6. ¿Qué pasa con la vigencia de las licencias de conducción después del Decreto 019 de 2012?

- El Decreto 019 de 2012 definió la vigencia de las licencias para conducir vehículo particular, por eso, si su licencia es para conducir vehículos particulares, automáticamente queda con vigencia de 10 años, salvo los conductores que estén en el rango de edad entre los 60 y 80 años de edad donde la vigencia será de 5 años y después de los 80 años deberá renovarla cada año.

**Nota:** recuerde que si su licencia es para conducir servicio público, la renovación es cada 3 años, pues esta no fue modificada con el Decreto 019 de 2012.

## 7. ¿Qué significa la sustitución de las licencias de conducción?

- La sustitución es un proceso mediante el cual se reemplazarían todas las licencias de conducción vigentes para obtener el formato adoptado según la resolución Nro. 623/2013, el Ministerio de Transporte adelantará este proceso antes de junio de 2015, plazo fijado por la ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014).

## 8. ¿A partir de qué fecha se exigirá el nuevo formato, teniendo en cuenta que las licencias antiguas tiene una vigencia de diez años aún si tienen fecha de vencimiento?

- A partir del 15 de julio de 2013 entrará en circulación el nuevo formato de licencia de conducción, según la

resolución 623 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte.

- Los Organismos de Tránsito del país deberán expedir las licencias de conducción con la nueva ficha técnica; así las cosas, quien renueve su licencia de conducción el 14 de julio de 2013 con el formato antiguo para conducir vehículos de servicio público vencerá el 13 julio de 2016 y si la solicita para conducir vehículo particular vencerá el 13 de julio de 2023.
- El proceso de cambio al nuevo formato se realizará de forma gradual a través de los trámites actuales: renovación, recategorización, refrendación o duplicado.
- Las personas que tengan vigente su licencia de conducción estarán en la obligación de cambiarla por la nueva, una vez venza.

#### **9. ¿Cómo será el cobro de renovación de la licencia, cuánto es el costo y quién debe pagar?**

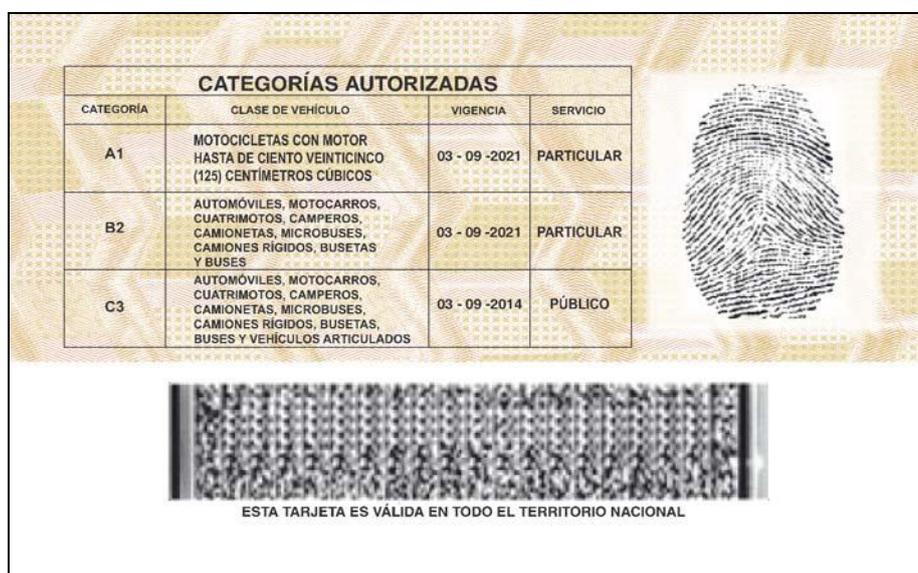
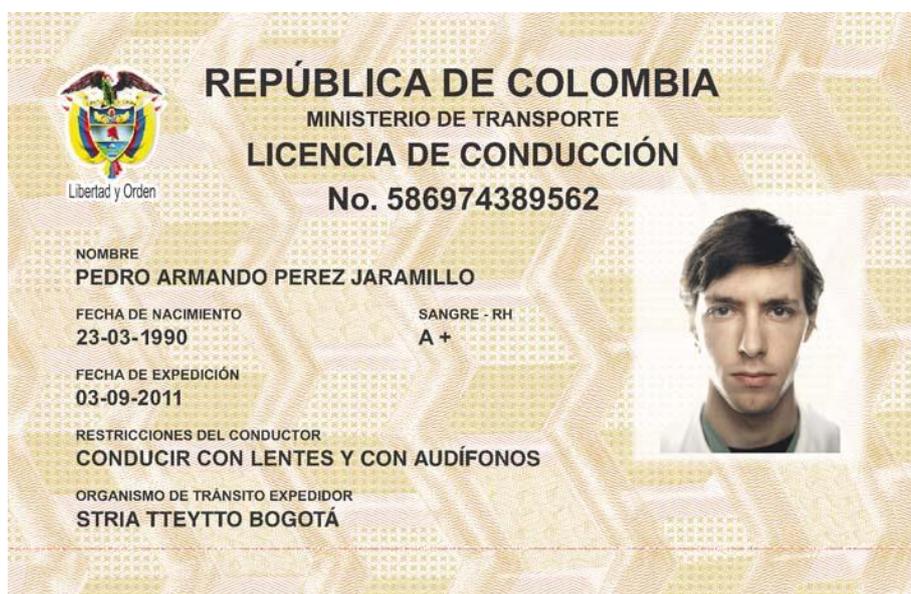
- El procedimiento para el cobro de la renovación o refrendación de la licencia de conducción, es el mismo que se surte en la actualidad y los costos son los que defina como tarifa cada concejo o asamblea departamental para el trámite y lo debe pagar el usuario.

#### **10. ¿Cuáles son las características de la nueva licencia de conducción?**

- Un número único de la licencia de conducción que corresponde al número de identidad del conductor.
- Mayor información del conductor como: la fecha de nacimiento y tipo de sangre.
- Una lámina base con altos niveles de seguridad.

- Relaminado con cinta holográfica, como las actuales cédulas de ciudadanía.
- Un único documento que refleja todas las categorías; es decir, quien tiene licencia de conducción de moto y carro, ya no necesitarán un documento para cada vehículo; en la nueva están todas las categorías autorizadas.

## DISEÑO DE LA NUEVA LICENCIA DE CONDUCCIÓN



## CUADRO COMPARATIVO DE LICENCIA ACTUAL Y NUEVA

Licencia de conducción ACTUAL (resolución 1307 de 2009)	Licencia de Conducción NUEVA (resolución 623 de 9 de abril de 2013)
<u>Información básica</u> , nombre, categoría, vencimiento, limitaciones descritas en códigos.	<u>Información ampliada</u> categoría y configuración de los vehículos que puede conducir, fecha de nacimiento, tipo de sangre, limitaciones descritas en letras
Huella, foto, Código de barras	Huella, foto, Código de barras
Dos documentos: Uno, la licencia de motocicleta y otro, la licencia de otro vehículo.	<u>Un solo documento</u> que contiene la descripción de las licencias de la persona
<u>Dos números asociados a una sola persona.</u> (Cada licencia se identifica con un número).	<u>Un número único asociado a una persona.</u> Número del documento de identidad.
<u>Mayor importancia al documento físico</u>	<u>Mayor importancia a la información contenida en el RUNT.</u> (Fortalecimiento de los sistemas de información)
<u>Sustrato</u> (lámina básica) con BAJOS niveles de seguridad y re laminado en cinta transparente.	<u>Sustrato</u> (lámina básica) con ALTOS niveles de seguridad) y relaminado con cinta holográfica de nivel de seguridad 3.
<u>Fondo:</u> azul claro casi blanco.	<u>Fondo:</u> trazado marca de una llanta color ocre

## CATEGORÍAS DE LAS LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

A1	Motocicletas hasta de 125 c.c. de cilindrada.
A2	Motocicletas, motocicletos y mototríciclos de más de 125 c.c. de cilindrada.
<b>Nota:</b>	<b>La persona que tenga categoría A2 puede conducir todo tipo de motocicletas (las de A1 y A2)</b>
B1	Automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio particular.
B2	Camiones, rígidos, busetas y buses para el servicio particular.
B3	Vehículos articulados de servicio particular

<b>Nota:</b>	<b>Una persona que tenga categoría B2 puede conducir vehículos descritos en las categorías B1 y B2 y quien tiene categoría B3 puede conducir también vehículos que pertenecen a las categorías B1 y B2.</b>
C1	Automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio público.
C2	Camiones, rígidos, busetas y buses para el servicio público.
C3	Vehículos articulados para el servicio público
<b>Nota:</b>	<b>Una persona que tenga C2 puede conducir los vehículos descritos en las categorías C1 y C2, y quien tiene categoría C3 puede conducir también vehículos que pertenecen a las categorías C1 y C2.</b>